

CONVENIO GENERAL DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVÉS DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LA JUNTA”, REPRESENTADA POR EL LIC. JAIME JUÁREZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “EL IEEZ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL RIVERA VILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA JUNTA”

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para la renovación periódica y pacífica de los integrantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, función que se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- I.2 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa las actividades relativas a la educación cívica.
- I.3 Que para el desempeño de estas funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades electorales contarán con el apoyo de las autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- I.4 Que en términos de lo previsto en el artículo 69, párrafo 1, incisos a), d), f) y g) del Código Electoral Federal, el Instituto Federal Electoral tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

- I.5 Que para el logro de lo anterior, tiene a su cargo en forma integral y directa elaborar y proponer programas de Capacitación Electoral y Educación Cívica dirigidos a la ciudadanía en general, conforme lo dispone el artículo 96, párrafo 1, inciso a) del código de la materia.
- I.6 Que con base en lo anterior, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, diseñó los programas de: 1.- Jornadas Cívicas para niños, jóvenes y adultos; 2.- Derechos y valores para la niñez mexicana; 3.- Taller de cultura política para estudiantes de bachillerato y vocacional; 4.- Taller de formación ciudadana para adultos; 5.- Sistema Político Electoral en México; 6.- “Nosotros los jóvenes... Proyecto Ciudadano”; y 7.- “Eslabones de la democracia”; cuyo principal objetivo es el desarrollo, fortalecimiento y arraigo de los valores de la cultura democrática, tales como: diálogo, participación, tolerancia, pluralismo, libertad, legalidad y respeto, entre otros.
- I.7 Que asimismo, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ha elaborado materiales didácticos para la aplicación de los programas referidos, tales como: carteles, juegos didácticos, revistas, folletos, trípticos y manuales.
- I.8 Que las actividades que se realizan en los citados programas, son de tipo grupal, vivencial, lúdico y reflexivo, en donde se utilizan entre otros mecanismos: juegos didácticos y escénicos, lectura comentada, periódico mural, debate, dibujos, simulacros electorales y talleres.
- I.9 Que el día 6 de abril del año 2001, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión ordinaria el “Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003”, mismo que sentó nuevas bases y estrategias metodológicas para llevar a cabo las actividades educativas anteriormente citadas, contextualizándolas en un programa integral de educación cívica.
- I.10 Que el Lic. Jaime Juárez Jasso, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Zacatecas, cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente convenio de conformidad con el testimonio de la escritura pública que contiene el poder notarial número 80,899, de fecha 10 de abril de 2000 otorgado ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 en el Distrito Federal, y ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica en términos de lo dispuesto por el artículo 101, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- I.11 Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Carretera Antigua Panamericana Km. 4 No. 205, Código Postal 98057, en Zacatecas, Zacatecas.

II. DE “EL IEEZ”

- II.1 Que de conformidad con los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 78 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, función que se rige por los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.2 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 79 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene entre otros objetivos, el garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado, así como el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos.
- II.3 Que para el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, párrafo 2 del Código Electoral del Estado, las autoridades electorales establecidas por la Constitución Local y el propio Código de la materia, contarán con el apoyo y colaboración de las autoridades estatales y municipales.
- II.4 Que el Licenciado Miguel Rivera Villa, Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, de conformidad con el artículo 92, fracción III del Código Electoral del Estado tiene facultades para celebrar convenios y establecer relaciones de coordinación entre “EL IEEZ” y las autoridades federales, estatales y municipales, para obtener apoyo y colaboración para el cumplimiento de sus fines.
- II.5 Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida Insurgentes número 185 (centro), Código Postal 98000, en Zacatecas, Zacatecas.

III. DE LAS PARTES

- III.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente convenio.
- III.2 Que están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre las partes para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la educación cívica en el Estado, así como para la formación y/o la capacitación de la ciudadanía, funcionarios públicos e integrantes de asociaciones civiles e instituciones diversas, como promotores de la educación cívica. A efecto de lograr lo anterior, las partes realizarán entre otras actividades, las referidas en el programa anual de trabajo que integra el presente instrumento jurídico como anexo del mismo.

SEGUNDA.- Para la ejecución de este convenio, las partes acuerdan las siguientes obligaciones:

PARA AMBAS PARTES

- a) Organizar cursos y/o talleres dirigidos al personal designado por “**EL IEEZ**” con el fin de sensibilizarle con relación a la importancia de la educación cívica, presentarle los programas que al respecto desarrolla el Instituto Federal Electoral, y proporcionarle capacidades cívicas y materiales didácticos que le permitan participar activamente en el desarrollo de propuestas concretas de formación y difusión en la materia.
- b) Establecer contacto con instituciones públicas y privadas, así como con organizaciones ciudadanas, con la finalidad de impulsar la distribución y difusión de

los materiales impresos dirigidos a promover la formación cívica en valores de la democracia y la cultura democrática.

- c) Identificar sectores de la población que no queden comprendidos dentro de las instituciones y organismos arriba citados, con el fin de mejorar el programa anual de trabajo, adecuando las metodologías y contenidos a sus necesidades específicas. El programa comprenderá la organización y calendarización de cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos.
- d) Organizar cursos de formación para instructores para la implementación de los programas de educación cívica diseñados por el Instituto Federal Electoral y/o generados en el marco del presente convenio.
- e) Definir políticas y programas a favor de la juventud en materia de formación cívica a partir de la experiencia de los distintos ejercicios que para esa población específica realicen las partes, promoviendo espacios de participación para la discusión y análisis de los resultados derivados de tales ejercicios.
- f) Proporcionar el material didáctico necesario para llevar a cabo las actividades de educación cívica, en la medida de sus recursos.
- g) Expedir constancias a quienes cursen alguno de los programas impartidos por las partes, en los casos que así lo ameriten.
- h) Elaborar una estrategia de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, así como un mecanismo de rendición de cuentas que permita a la ciudadanía conocer los resultados obtenidos.
- i) Auspiciar, en términos económicos, técnicos y/o logísticos el desarrollo de los programas realizados en el marco del presente convenio, incluyendo el diseño y la elaboración de nuevos métodos y materiales, para las tareas de formación y difusión de la educación cívica, en la medida de sus recursos.
- j) Acordar cada año, durante la vigencia del presente acuerdo de voluntades, la propuesta de los convenios específicos que entre “**LA JUNTA**” y “**EL IEEZ**”, resulte conveniente concertar para el buen logro del objeto del mismo.

PARA “EL ORGANISMO”

- a) Asesorarse por “**LA JUNTA**” en lo concerniente al diseño de sus programas educativos y comunitarios, así como en los de formación y capacitación, que sean afines a las tareas atribuidas constitucional y legalmente a “**LA JUNTA**”.

- b) Apoyar en la elaboración de propuestas de programas académicos para los diversos cursos de capacitación, conferencias, seminarios, diplomados, y demás eventos en el área electoral y administrativa, todo esto con la finalidad de fomentar la cultura política democrática de la ciudadanía y de sus funcionarios y personal.
- c) Designar un Coordinador que vigile el desarrollo y la calidad de los programas.
- d) Impulsar la distribución de los materiales dirigidos a la capacitación electoral, y a promover y divulgar la educación cívica y la cultura democrática entre la ciudadanía en general.
- e) Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de las actividades materia del presente convenio.

PARA “LA JUNTA”

- a) Proporcionar apoyo técnico y documental para el diseño, formulación, desarrollo y evaluación de los distintos cursos académicos relacionados con la educación cívica.
- b) Coadyuvar en la reproducción del material didáctico de apoyo para los eventos académicos que se programen.
- c) Promover y difundir entre su personal los programas y eventos que sean organizados con el apoyo de “**EL IEEZ**”.
- d) Difundir el material generado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Federal Electoral, que sea del interés de “**EL IEEZ**”.

TERCERA.- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes están de acuerdo en integrar una comisión técnica, misma que estará formada por representantes de cada Institución. Por “**LA JUNTA**”, el C. Ramón Barragán Ornelas, en su carácter de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y por “**EL IEEZ**” el C. Jesús Gaytán Rivas en su calidad de Director Ejecutivo de Capacitación Electoral del Instituto Electoral del Estado. Las atribuciones de la Comisión Técnica serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas en este instrumento legal.

- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a cada una de las instituciones que representan.
- d) Proponer la suscripción de los convenios específicos que para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, sea conveniente concertar.
- e) Las demás que acuerden las partes.

CUARTA.- Derivado del presente convenio, las partes podrán presentar propuestas de proyectos particulares de trabajo, las cuales serán sometidas a la consideración de la comisión técnica y en caso de ser aprobadas serán elevadas a la categoría de convenios específicos. Una vez suscritos pasarán a formar parte del presente instrumento jurídico.

QUINTA.- Las partes se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor, respecto de los materiales que se llegaran a generar con motivo de la realización del objeto del presente instrumento. Igual criterio se observará en el supuesto de coediciones de materiales propiedad de cada uno de los signantes. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor.

SEXTA.- Las partes están de acuerdo en que el presente instrumento puede ser modificado o adicionado durante su vigencia, si así lo estiman conveniente.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que el personal que aporten cada una, para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

OCTAVA.- Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito y fuerza mayor, en especial los que provocaran la suspensión de los trabajos que se realicen con motivo del cumplimiento del presente convenio, por lo que de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que hubiesen provocado su interrupción, se procederá a reanudar los trabajos convenidos.

NOVENA.- Las partes se obligan a utilizar en forma adecuada los materiales didácticos y el equipo de apoyo técnico proporcionado por las mismas, por lo que en el caso de que sufrieran algún daño durante el desarrollo de las actividades, se comprometen a realizar su reparación o reposición, según se convenga.

DÉCIMA.- Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad con relación a los recursos, información técnica y servicios que se aportan por virtud del presente



convenio, y cualquier otra que se derive de los trabajos y acciones objeto de este instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en él, serán resueltos de común acuerdo entre las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma; no obstante, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente con la simple notificación que se haga por escrito a la contraparte con treinta días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce los que en él intervinieron como constancia de su aceptación, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas a los doce días del mes de marzo de dos mil dos.

POR "EL IEEZ"

**LIC. MIGUEL RIVERA VILLA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**LIC. JOSE MANUEL ORTEGA CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS**

POR "LA JUNTA"

**LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA
LOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE ZACATECAS**



TESTIGOS DE HONOR

**LIC. RICARDO MONREAL AVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE ZACATECAS**

**MTRO. JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL**

LIC. JOEL ARCE PANTOJA

**PRESIDENTE DE LA COMISION
DE REGIMEN INTERNO Y
CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

**LIC. FELIPE BORREGO ESTRADA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE
ZACATECAS**

**LIC. VIRGILIO RIVERA DELGADILLO
CONSEJERO ELECTORAL DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
FEDERAL ELECTORAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA, CELEBRADO ENTRE "EL IFE", POR CONDUCTO DE SU JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.